

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las objeciones presentadas por el apoderado de la parte demandante y la inconformidad del demandado, se ordena por parte de este Despacho realizar la respectiva liquidación del crédito actualizada.

Una vez efectuado lo anterior se estudiará la solicitud de terminación de proceso por parte del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d9ab09362baea2f21e3e153d794187c24102949159b01d3672410e7193ede9**

Documento generado en 23/05/2022 03:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>